

Bogotá, D.C, 23 de febrero de 2026

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que de la liquidación del crédito llevada a cabo mediante auto No. 5724 de fecha 21 de julio de 2025, se notificó a la parte ejecutada a través de publicación en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como consta en la certificación GC- 20260220-1628 expedida por la coordinadora del grupo de comunicaciones de la entidad, de fecha 20 de febrero de 2026, en los términos del parágrafo 4º del artículo 565 del E.T., publicación que fue fijada el 21 de agosto de 2025 y desfijado el 27 de agosto de 2025, periodo durante el cual se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por el ejecutado relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

**JOHANNA XIOMARA MUÑOZ A.**

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

### OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

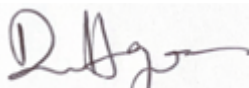
#### Auto No. 5988

<b>FECHA:</b>	23 de febrero de 2026
<b>EXPEDIENTE N°:</b>	6354
<b>EJECUTADO (A):</b>	<b>RAFAEL AHUMADA CORONEL</b>
<b>NIT/CC:</b>	17.855.399

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto No. 5724 de fecha 21 de julio de 2025, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **RAFAEL AHUMADA CORONEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.855.399 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al ejecutado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la actualización de la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA**  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

**Elaboró:**  
Johanna Xiomara Muñoz A.  
Abogada Contratista

**Revisó y Aprobó:**  
Diana Marcela Hidalgo Mojica  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283